



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 86

MAT. MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS Y ACLARA FICHA ELECTRÓNICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°1576-2-LR16.

19 ENE. 2016

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Lo indicado en el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Ley N° 20.789 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Lo indicado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; El Decreto N° 98 de Presidenta de la República, de 17 de marzo de 2015, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo instruido por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado"; Lo prevenido en el D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Lo establecido en la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que ella se indica; Lo establecido en la Resolución N°015/0172, de 20 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modificó la Resolución N°015/026 del 2000, delegando en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, las facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva que en ella se indican; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/34 de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en la Resolución N° 0073 de 13 de Abril de 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/19 de 12 de enero de 2016, que Aprueba bases administrativas, bases técnicas y sus respectivos anexos, para la adquisición de material didáctico no fungible P01 - P02 y Programas MDS para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autoriza el llamado a licitación pública; lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/2845 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/19 de 12 de Enero de 2016, se aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la adquisición de material didáctico no fungible P01 - P02 y Programas MDS para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autoriza llamado a licitación pública, al cual se le asigna ID 1576-2-LR16.

2. Que, en relación con lo anterior, resulta necesario indicar que el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, regula la posibilidad de modificar las Bases Administrativas, antes del cierre de la recepción de las ofertas, mediante la dictación de una Resolución fundada, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, lo que, a su turno, se encuentra recogido en el numeral 8 de las bases administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 015/19 de fecha 12 de enero de 2016.

3. Que, en vista a lo anteriormente expuesto y con el propósito de no afectar la presunta intención de los proveedores en ofertar en el proceso de postulaciones a la licitación pública requerida por esta repartición regional, se hace menester, primero, aclarar ficha electrónica del proceso licitatorio ID 1576-2-LR16, en el punto **n° 7, "Montos, Duración y Subcontratación"**, en donde por error involuntario de transcripción, se indicó como "Monto Bruto Estimado" la suma de \$ 229.413.887, debiendo decir "Monto total disponible hasta 5000 UTM" y, segundo, modificar las bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 015/19, de fecha 12 de enero de 2016, punto N°2 "**Detalle de la Compra**".

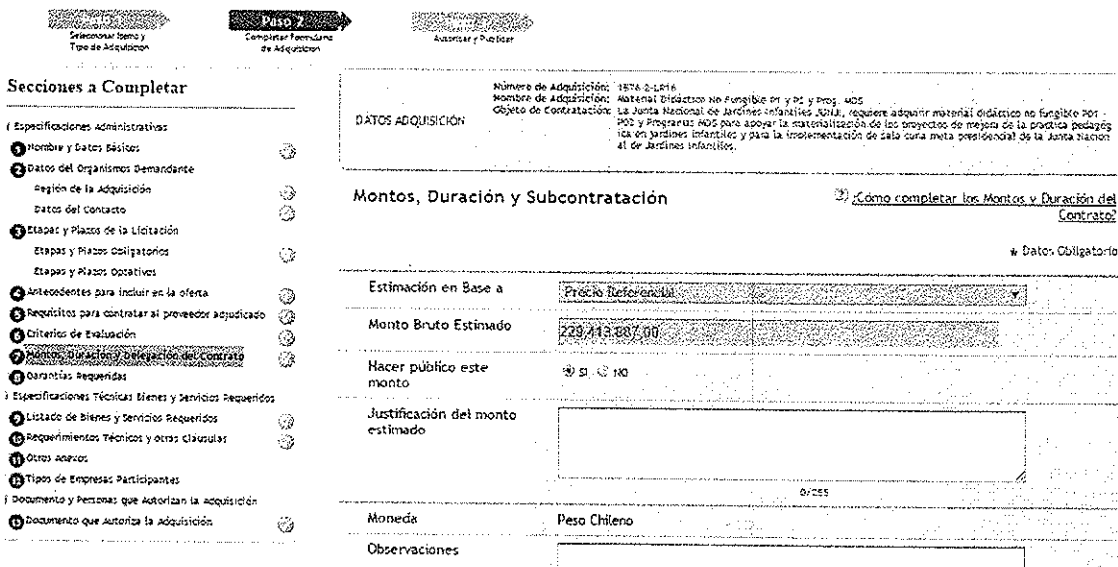
4. Habida consideración de lo expuesto, para acometer los fines de este servicio de la administración, resulta necesario dictar un acto administrativo, que autorice la modificación del proceso licitatorio singularizado con la ID 1576-2-LR16, de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío. Por tanto, en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles y, lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas del llamado a licitación en comento, aprobadas por Resolución Exenta N° 015/19 de fecha 12 de enero del 2016,

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** ficha electrónica del Proceso Licitatorio ID 1576-2-LR16 relativo a la adquisición de material didáctico no fungible P01 - P02 y Programas MDS para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 015/19 del 12 de Enero de 2016, en el siguiente tenor:

EN FICHA ELECTRONICA DONDE DICE:

"MONTO BRUTO ESTIMADO: 229.413.887,00"



The screenshot shows the 'Punto 7' section of the procurement process. The main heading is 'Montos, Duración y Subcontratación'. Below this, there is a table with the following data:

Estimación en Base a	Proceso Referencial
Monto Bruto Estimado	229.413.887,00
Hacer público este monto	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Justificación del monto estimado	
Moneda	Peso Chileno
Observaciones	

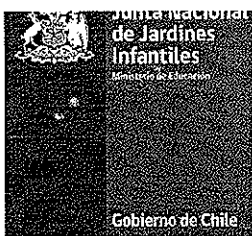
On the left side, there is a list of sections to complete, with '7. Montos, Duración y Subcontratación del Contrato' highlighted. The 'DATOS ADQUISICIÓN' section at the top right contains the following information:

Número de Adquisición: 1576-2-LR16
 Nombre de Adquisición: Material Didáctico no Fungible P01 y P02 y Prog. MDS
 Objeto de Contratación: La Junta Nacional de Jardines Infantiles JNII, requiere adquirir material didáctico no fungible P01 - P02 y Programas MDS para apoyar la materialización de los proyectos de mejora de la práctica pedagógica en Jardines Infantiles y para la implementación de sala corta meta profesional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DEBE DECIR:

"MONTO TOTAL DISPONIBLE HASTA 5000 U.T.M"

2.- **MODIFÍQUESE** Resolución Exenta N° 015/19 de fecha 12 de enero del 2016 que "Aprueba bases administrativas, bases técnicas y sus respectivos anexos, para la Adquisición de material didáctico no fungible P01 – P02 y Programas MDS para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autoriza llamado a licitación pública", específicamente en el numeral 2 "DETALLE DE COMPRA", en el siguiente sentido:



DONDE DICE:

"2. DETALLE DE LA COMPRA.

El detalle de adquisición, se encuentra descrito en las respectivas Bases Técnicas para la adquisición de material didáctico para la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

DEBE DECIR:

"2. DETALLE DE LA COMPRA

El detalle de adquisición, se encuentra descrito en las respectivas Bases Técnicas para la adquisición de material didáctico para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La presente licitación contará con un presupuesto total disponible hasta 5000 UTM, cuya cuantía en pesos se calcula en base al valor vigente de este indicador al mes de enero de 2016, época en que se publica la presente licitación".

3.- DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado y no aclarado expresamente por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente e inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 015/19 de 12 de Enero de 2016 de Dirección Regional JUNJI Biobío, acto administrativo que mantiene plena validez y eficacia jurídica, sin perjuicio de lo que se indicará en el resuelve 6.

4.- ENTIÉNDASE el presente acto como parte integrante de la Resolución Exenta N° 015/19 de 12 de Enero de 2016 de Dirección Regional JUNJI Biobío.

5.- PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE la presente resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra b, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- AMPLÍESE plazo de publicación del llamado a licitación autorizado por Resolución Exenta N° 015/19 de 12 de enero de 2016, en el portal www.mercadopublico.cl a 2 días corridos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, entendiéndose que dicha ampliación de plazo, es un tiempo prudencial para el estudio de la presente resolución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO

ASL/FSC/KBM/CGM/ACHC/MDT/BCHR/YSY/crc

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica.✓
- Subdirección Planificación.
- Subdirección Técnica
- Unidad de Compras
- Gabinete.
- Oficina de Partes.